

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 049

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AGOSTO 03 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00204	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO HIP.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS MARTÍNEZ	2012-00140	NIEGA ACLARACIÓN AUTO
EJECUTIVO	HÉCTOR GIRALDO BARRERA	BERTHA MARÍA MORALES	2015-00362	RESUELVE RECURSO- NO REPONE
EJECUTIVO	JULIO RUSSY TORRES CARDONA	MERCY TEJADA HERNÁNDEZ	2020-00016	RESUELVE RECURSO- NO REPONE
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARTHA CECILIA ALMANZA MACEA Y GERMÁN CRUZ	2018-00261	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN SENTENCIA DE FECHA 10/09/2020
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YESID BALLEEN PENUELA	2018-00263	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN SENTENICA DE 23/09/2020

EJECUTIVO	NUBIA ZENEIDA GUTIÉRREZ CASTAÑO	ANÍBAL HERNANDO GUTIÉREZ CASTAÑO Y OTROS	2021-00120	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ LOZANO	2021-00180	RECHAZA RECURSO POR EXTEMPORÁNEO
EJECUTIVO HIP.	CARMEN PLAZAS DE RODRÍGUEZ	ANA FELISA VÁSQUEZ DE CLAVIJO Y OTRO	2023-00049	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES - ANEXO
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	N.N.	2023-00079	DECRETA SECUESTRO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ MILLER PARRA PINEDA	2023-00102	REQUIERE PARTE ACTORA ART. 317 C.G.P.
EJECUTIVO	HÉCTOR GIRALDO BARRERA	BLANCA STELLA PINEDA	2023-00131	TIENE POR NOTIFICADA DEMANDANDA- SUSPENDE PROCESO
EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	DEYANIRA GÓMEZ HERNÁNDEZ	2022-00054	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A. CESIONARIO REINTEGRA S.A.S.	DAIRO SOLANO RUBIO	2013-00076	REQUIERE SOLICITANTE
VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ROSALBA GAVIRIA OSORIO	CARLOS EDUARDO PINEDA AMÓRTEGUI Y OTROS	2021-00014	DECLARA NO PROBRADA EXCEPCIÓN, CONDENA EN COSTAS
EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	GILDARDO CUESTA MONSALVE	GERARDO CUESTA MONSALVE	2020-00142	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
VERBAL - POSESORIO	JORGE RAÚL, JOSÉ ALONSO Y LUZ ESTELLA GRISALES DIAZ	ARACELLY VALLEJO BROCHERO	2023-00068	TIENE POR CONTESTADA DEMANDA- CORRE TRASLADO EXCEPCIONES- REQUIERE PARTE DEMANDADA – RECONOCE PERSONERÍA APODERADA- ANEXO

VERBAL PERTENCIA	ARACELLY VALLEJO BROCHERO	LUIS EDUARDO, ARIEL, JOSÉ, GLORIA, JAVIER, BERTHA, MYRIAM Y GERMAN BOTERO CORTES Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE E BIEN INMUEBLE	2023-00203	ADMITE DEMANDA
VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ CÁRDENAS	VÍCTOR MANUEL TRIANA GUZMÁN Y OTROS	2023-00148	REQUIERE DEMANDANTE ART. 317 C.G.P.
VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA	JOSÉ RUBÉN ALARCÓN ROMERO	JOSÉ JOAQUÍN ALARCÓN Y OTROS	2022-00219	DECRETA PRUEBAS – SEÑALA FECHA
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	NELSON MONTOYA LOAIZA Y MARÍA PASTORA TORO HERRERA	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DEL LÍBANO EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE	2021-00182	ORDENA REQUERIR JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
INCIDENTE SANCIÓN		LUZ AMPARO ÁVILA DE MARTÍNEZ Y DR. MARCO ANDRÉS RIVERA FAJARDO	2017-00166	ADMITE INCIDENTE DE SANCIÓN
AMPARO DE PROBREZA	ENERIETH PEREZ TORRES	NEIDA QUINTERO LEÓN	2023-00206	ADMITE AMPARO DE POBREZA

Líbano, 04 de agosto de 2023



ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**
 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*